



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	Modalidad De Selección
	✓ Mínima Cuantía
	Fundamento Jurídico Modalidad de Selección
	✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5.
	✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s.
	✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94
	Clase De Contrato
	Compra
	Dependencia Ejecutora y/o Supervisora
	Secretaría de Desarrollo Social
	Fecha de Elaboración
	➤ 24/06/2026
Objeto: COMPRA DE DOTACIÓN DE USO PERSONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN AÑOS DORADOS CUMPLIENDO CON LA FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHALA.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de lo dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en el marco de los fines esenciales del Estado Social de Derecho, corresponde a las entidades territoriales garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, promover el bienestar general y mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquellos grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad o especial protección constitucional.

En ese sentido, los municipios, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, tienen la responsabilidad de materializar dichos postulados constitucionales mediante la formulación, implementación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo social, la inclusión y la garantía de derechos de la población en sus respectivos territorios. Así mismo, el marco normativo vigente impone a las entidades territoriales la obligación de adelantar acciones que permitan prestar adecuadamente los servicios a su cargo y cumplir las finalidades propias del Estado, con especial énfasis en la protección de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Dentro de estos grupos poblacionales se encuentran las personas adultas mayores, quienes, debido a las condiciones propias del envejecimiento, requieren una atención diferencial, integral y permanente. Según el Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE), aproximadamente el 11% de la población colombiana corresponde a personas adultas mayores y cerca del 12,9% de esta población ha sido víctima de algún tipo de maltrato, situación que exige la adopción de estrategias institucionales orientadas a la garantía, protección y restablecimiento de sus derechos, mediante políticas públicas efectivas y acciones concretas de atención integral.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1276 de 2009 estableció criterios de atención integral para las personas adultas mayores en los Centros Vida y autorizó a departamentos, distritos y municipios la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, determinando que los recursos provenientes de su recaudo deben destinarse a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y fortalecimiento de programas de prevención, promoción y atención integral en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la tercera edad.

De igual forma, la Ley 1251 de 2008 establece medidas tendientes a procurar la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, disponiendo la necesidad de garantizar acciones de atención integral que incluyan condiciones dignas de salud física y mental, apoyo nutricional, programas de bienestar social, cuidado personal y acceso a elementos que favorezcan una vida digna. En concordancia, el Decreto 681 de 2022 dispone lineamientos orientados a garantizar condiciones de bienestar, dignidad, higiene personal, vestuario y cuidado integral de las personas adultas mayores, especialmente aquellas que se encuentran institucionalizadas o en situación de vulnerabilidad.

Así mismo, y en cumplimiento de la Resolución No. 037 de 2024 del 25 de septiembre, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 028 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual se estableció la distribución de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2024", el Municipio de Gachalá debe garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados, destinándolos al fortalecimiento de acciones que promuevan el bienestar, cuidado y atención integral de la población adulta mayor beneficiaria.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



De igual manera, la presente necesidad se encuentra articulada con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 “Porque el Pueblo lo Conoce, el Pueblo lo Elige”, específicamente dentro del eje “El Pueblo Eligió – Desarrollo Social”, sector Inclusión Social y Reconciliación, programa “Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”, el cual contempla como meta el desarrollo de una estrategia integral anual que beneficie a 307 adultos mayores, mediante una oferta intersectorial orientada a garantizar la protección, atención y mejoramiento de las condiciones de vida de esta población en el municipio.

En consideración a lo expuesto, y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, dignidad, higiene personal, presentación y cuidado integral de los adultos mayores residentes en el Centro de Protección “Años Dorados”, se hace necesario adelantar el proceso cuyo objeto corresponde a la **“COMPRA DE DOTACIÓN DE USO PERSONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ‘AÑOS DORADOS’, CUMPLIENDO CON LA FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ”**. Beneficiando de manera directa a treinta y siete (37) adultos mayores que hacen parte del Centro de Protección “Años Dorados”, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento de las condiciones necesarias para su atención integral.

La presente adquisición tiene como finalidad suministrar a los adultos mayores los elementos de uso personal requeridos para satisfacer necesidades básicas relacionadas con vestuario, higiene, cuidado personal y presentación, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de su bienestar físico, emocional y social. De acuerdo con la Resoluciones 020 del 01 de octubre de 2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2025”, y la Resolución 033 de noviembre 24 de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA-VIGENCIA 2025”. Que busca favorecer el desarrollo de sus actividades cotidianas dentro del centro de protección, promover condiciones de vida dignas y fortalecer aspectos fundamentales relacionados con el autocuidado, la autoestima, la salud y la calidad de vida de esta población, en cumplimiento de los principios de dignidad humana, protección integral y atención diferencial que orientan la política pública de envejecimiento y vejez.

2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo eligió - Desarrollo Social
Sector	41 - Inclusión social y reconciliación
Programa	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



Meta	Desarrollar una estrategia integral anual que beneficie a 307 adultos mayores con oferta intersectorial que garantice la protección y atención de esta población en el municipio.
------	---

2.2. Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930020

2.3. Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 231 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 09 de junio de 2026

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Conjunto sudadera bordada en bioto consta de: pantalón con dos bolsillos, ubicados en los costados, bolsillo delantero y chaqueta con cremallera, logo bordado de la entidad, centro de protección y nombre. (diseño y tallas a petición de la supervisión)	UND	74
2	Camiseta cuello redondo manga corta en piel de durazno, un solo tono, nombre bordado. (diseño y tallas a petición de la supervisión)	UND	74



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



3	Bóxer largo Elástico en cintura contramarcado, Silueta ajustada, Doble pinza y elástico en la pinza. En microfibra, nylon y spandex. (tallas de adulto a petición de la supervisión)	UND	74
4	KIT ROPA INTERIOR PARA MUJER: Panty en polialgodon licrado Brasier clasico en poliamida, elastano. (tallas de adulto a petición de la supervisión)	UND	74
5	Medias térmicas, semi tobilleras, medias largas	UND	74
6	Tenis deportivo capellada : lona fibra alta resistencia costura : doble,hilo premier calibre 1.8 cordones : tubular especial lengüeta: disel blanco cuello : jumbo 8 doble con forro textil terri contrafuerte : reforzado en fibra calibre 1.5 plantilla : en poliuretano suela : espanson inyectad (tallas de adulto a petición de la supervisión)	UND	37
7	Babucha mocasin de serraje forrado y con suela para dama. (tallas de acuerdo a petición del supervisor)	UND	15
8	Pantufilas Babuchas Antideslizante Hombre Weps Funda: Poliéster. - Suela antideslizante - Aptas para utilizar durante todo el año. - Capa exterior repele el agua. - Suela con diseño de tracción. - Relleno térmico. - Ideales para interior y exterior.	UND	19
9	KIT DE ASEO Pañitos húmedos x 100 Desodorante roll on Talco para pies x 150gr Crema para cuerpo x400ml Perfume de 30 ml, 60% concentración fragancia perfume en aceite envase de vidrio tipo esfero.	UND	37
10	Toalla de baño Tejido de felpa: 84 % algodón y 16 % poliéster Medidas: 0,60 X 1,20 bordada con nombre perzonalizado	UND	37
11	Gorra en dril bordada (logo de la entidad y del centro de proteccion)	UND	46
12	Pijamas en bata de un solo cuerpo para dama en piel de durazno adulto mayor.	UND	17
13	Pijamas para caballero en piel de durazno conformada por camiseta y pantalón	UND	20

CONDICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



Todos los bienes objeto del presente proceso deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y elaborados con materiales adecuados para su uso por parte de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección.

Las tallas, diseños, colores, bordados, logos institucionales, nombres y demás características específicas de las prendas y elementos de dotación serán suministrados por el supervisor del contrato al contratista una vez suscrita el acta de inicio. El contratista deberá confeccionar y entregar los elementos de acuerdo con dichas especificaciones, garantizando el ajuste adecuado a las necesidades de los beneficiarios.

En caso de presentarse inconvenientes relacionados con tallas, defectos de confección, fabricación, acabados o calidad de los materiales, el contratista deberá realizar el respectivo cambio o reposición sin costo adicional para la Entidad.

Los bienes suministrados deberán entregarse debidamente terminados, bordados, empacados y listos para su uso, incluyendo todos los costos asociados a confección, personalización, materiales, transporte, cargue, descargue y entrega en las instalaciones del Centro de Protección del Adulto Mayor del Municipio de Gachalá.

Así mismo, el contratista deberá garantizar los bienes suministrados por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación, confección, costuras, bordados, materiales y demás condiciones atribuibles a la calidad del producto.

4.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
53	10	29	00	Prendas de deporte
53	10	30	00	Camisetas
53	10	26	00	Ropa de dormir
53	10	23	00	Ropa interior
53	11	19	00	Calzado deportivo
47	13	21	02	Kits de limpieza

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$39.247.102) M/CTE.**

5.1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número DIS-2026000306 del martes 04 de junio de 2026, anexo a este estudio previo



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



5.2. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

5.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y DE HOGAR PARA EL CENTRO DE PROTECCION AÑOS DORADOS QUE BENEFICIE A LOS ADULTOS MAYORES QUE RESIDEN ALLI, EN EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	CC-003-2024	14 DÍA(S)	\$31.998.660,82
2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y DE HOGAR PARA EL CENTRO DE PROTECCION AÑOS DORADOS QUE BENEFICIE A LOS ADULTOS MAYORES QUE RESIDEN ALLI, EN EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	CC-001-2025	41 DÍA(S)	\$48.000.000,00

5.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR	ADQUISICION DE VESTIDO Y CALZADO PARA ADULTOS MAYORES EN PROTECCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR	09-253- 2025	14 DÍAS	\$21.071.715,00
2026	ALCALDÍA DE MANIZALES	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN VIVIENDA, ALIMENTACION, GESTION EN SALUD, RECREACION Y VESTIDO.	2601150281	119 DÍAS	\$74.879.520,00

5.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

5.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV	0,5%
Estampilla Adulto Mayor	4%



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



Rete Iva		
ICA	Contratos de Obra Pública	15%
	Contratos de Consultoría	8x1000
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORT E Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoría persona Jurídica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORT E GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoría (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

5.2.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: \$ 1.750.905.00

5.2.6. Justificación del Valor estimado:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		Promedio	
				VUNIT	VTOTAL	VUNIT	VTOTAL	VUNIT	VTOTAL	VUNIT	VTOTAL
1	Conjunto sudadera bordada en bioto consta de: pantalon con dos bolsillos, ubicados en los costados, bolsillo delantero y chaqueta con cremallera, logo bordado de la entidad, centro de protección y nombre. (diseño y tallas a petición de la supervisión)	UND	74	\$ 140.060	\$ 10.364.440	\$ 146.020	\$ 10.805.480	\$ 160.920	\$ 11.908.080	\$ 149.000	\$ 11.026.000



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



2	Camiseta cuello redondo manga corta en piel de durazno, un solo tono, nombre bordado. (diseño y tallas a petición de la supervisión)	UND	74	\$ 31.960	\$ 2.365.040	\$ 33.320	\$ 2.465.680	\$ 36.720	\$ 2.717.280	\$ 34.000	\$ 2.516.000
3	Bóxer largo Elástico en cintura contramarcado, Silueta ajustada, Doble pinza y elástico en la pinza. En microfibra, nylon y spandex. (tallas de adulto a petición de la supervisión)	UND	74	\$ 27.260	\$ 2.017.240	\$ 28.420	\$ 2.103.080	\$ 31.320	\$ 2.317.680	\$ 29.000	\$ 2.146.000
4	KIT ROPA INTERIOR PARA MUJER: Panty en polígono lizado Brasier clasico en poliamida, elastano. (tallas de adulto a petición de la supervisión)	UND	74	\$ 70.500	\$ 5.217.000	\$ 73.500	\$ 5.439.000	\$ 81.000	\$ 5.994.000	\$ 75.000	\$ 5.550.000
5	Medias térmicas, semi tobilleras, medias largas	UND	74	\$ 20.680	\$ 1.530.320	\$ 21.580	\$ 1.595.440	\$ 23.760	\$ 1.758.240	\$ 22.000	\$ 1.628.000
6	Tenis deportivo capellada : lona fibra alta resistencia costura : doble,hilo premier calibre 1.8 cordones : tubular especial lengueta: disel blanco cuello : jumbo 8 doble con forro textil terri contrafuerte : reforzado en fibra calibre 1.5 plantilla : en poliuretano suela : espanson inyectad (tallas de adulto a petición de la supervisión)	UND	37	\$ 117.500	\$ 4.347.500	\$ 122.500	\$ 4.532.500	\$ 135.000	\$ 4.995.000	\$ 125.000	\$ 4.625.000
7	Babucha mocasin de cerraje forrado y con suela para dama. (tallas de acuerdo a petición del supervisor)	UND	15	\$ 56.400	\$ 846.000	\$ 58.800	\$ 882.000	\$ 64.800	\$ 972.000	\$ 60.000	\$ 900.000
8	Pantuflos Babuchas Antideslizante Hombre Weps Funda: Poliéster. - Suela antideslizante - Aptas para utilizar durante todo el año. - Capa exterior repele el agua. - Suela con diseño de tracción. - Relleno térmico. - Ideales para interior y exterior.	UND	19	\$ 79.900	\$ 1.518.100	\$ 83.300	\$ 1.582.700	\$ 91.800	\$ 1.744.200	\$ 85.000	\$ 1.615.000
9	KIT DE ASEO Pañitos húmedos x 100 Desodorante roll on Talco para pies x 150gr Crema para cuerpo x400ml Perfume de 30 ml, 60% concentración fragancia perfume en aceite envase de vidrio tipo esfero.	UND	37	\$ 89.300	\$ 3.304.100	\$ 93.100	\$ 3.444.700	\$ 102.600	\$ 3.796.200	\$ 95.000	\$ 3.515.000



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



10	Toalla de baño Tejido de felpa: 84 % algodón y 16 % poliéster Medidas: 0,60 X 1,20 bordada con nombre personalizado	UND	37	\$ 36.660	\$ 1.356.420	\$ 38.220	\$ 1.414.140	\$ 42.120	\$ 1.558.440	\$ 39.000	\$ 1.443.000
11	Gorra en dril bordada (logo de la entidad y del centro de protección)	UND	46	\$ 23.500	\$ 1.081.000	\$ 24.500	\$ 1.127.000	\$ 27.000	\$ 1.242.000	\$ 25.000	\$ 1.150.000
12	Pijamas en bata de un solo cuerpo para dama en piel de durazno adulto mayor.	UND	17	\$ 46.066	\$ 783.116	\$ 48.026	\$ 816.440	\$ 52.926	\$ 899.750	\$ 49.006	\$ 833.102
13	Pijamas para caballero en piel de durazno conformada por camiseta y pantalón	UND	20	\$ 108.100	\$ 2.162.000	\$ 112.700	\$ 2.254.000	\$ 124.200	\$ 2.484.000	\$ 115.000	\$ 2.300.000
TOTAL				\$ 36.892.276	\$ 38.462.160	\$ 42.386.870	\$ 39.247.102				

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la entidad ha establecido como valor de referencia la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$39.247.102) M/CTE** tomando como base el promedio de tres (3) cotizaciones realizadas conforme al listado de cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

- 1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
- 2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
- 4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
- 5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
- 6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- 7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
- 15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
- 16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
- 17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
- 18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.2. Obligaciones específicas del Contratista

- 1) Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características establecidas por la Entidad.
- 2) Confeccionar y entregar las prendas de vestir de acuerdo con las tallas, diseños, colores, bordados, logos institucionales y demás especificaciones suministradas por el supervisor del contrato.
- 3) Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso de los adultos mayores beneficiarios.
- 4) Realizar, cuando sea requerido por la supervisión, la verificación y ajuste de tallas necesarias para garantizar la adecuada entrega de las prendas a cada beneficiario.
- 5) Efectuar el cambio o reposición, sin costo adicional para la Entidad, de los elementos que presenten defectos de fabricación, problemas de calidad, errores de talla o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 6) Garantizar que los bordados, estampados, logos institucionales y personalizaciones solicitadas sean elaborados conforme a los diseños aprobados por la supervisión del contrato.
- 7) Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, empaque y entrega de los bienes en las instalaciones del Centro de Protección "Años Dorados" o en el lugar que indique la supervisión.
- 8) Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato y de acuerdo con la programación definida por la Entidad.
- 9) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar la entrega de tallas, diseños, muestras y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución contractual.
- 10) Otorgar garantía sobre los bienes suministrados por defectos de fabricación, confección, costuras, materiales, acabados y demás condiciones atribuibles a la calidad del producto.
- 11) Presentar al supervisor del contrato los soportes y documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 12) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTAS MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual perceptual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



invitación, la entidad estatal deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda de mejor precio y así sucesivamente"

7.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

Persona Natural

1. Carta de Presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3. Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso. (El documento deberá estar debidamente renovado)
4. Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Registro único Tributario (RUT).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
8. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13. Compromiso anticorrupción.
14. Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
15. Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Persona Jurídica

1. Carta de Presentación de la propuesta
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3. Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección. (el documento deberá estar debidamente renovado)
4. Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
8. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
9. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



11. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
13. Compromiso anticorrupción.
14. Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
15. Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Personas jurídicas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato (Aceptación de la oferta).

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración, de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.
- c. Acreditar que su objeto social sea igual o similar al de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
 - i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
 - ii. Certificación de pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) con fecha no superior a un (1) mes.
 - iii. **Fotocopia del comprobante de pago de las obligaciones frente al sistema seguridad social integral del último mes.**
 - viii. **Registro único Tributario (RUT).**
- d. Fotocopia de registro único tributario expedido por la DIAN, sobre la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al cual pertenece, además deberá acreditar que su actividad económica que le permita a la persona jurídica o natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.2.1. Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto sea igual o similar a dotación de programas dirigidos al bienestar del adulto mayor.

7.2.2. Experiencia específica

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de un (01) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar a compra, suministro, adquisición, dotación o entrega de prendas de vestir y calzado celebrados con entidades públicas o privadas.

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
- C. Copia de factura electrónica



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante

8. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo N° 7 – Modelo de Oferta Económica, disponible en la plataforma SECOP II, de conformidad con las instrucciones y condiciones allí establecidas. La oferta económica deberá ser presentada de manera clara, completa y sin omisiones, atendiendo a los requisitos señalados en la invitación pública, y teniendo en cuenta que el incumplimiento de estos requisitos podrá ser causal de rechazo de la propuesta.

9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Un único pago sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.
- Soporte de ingreso a almacén

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Casco urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. PLAZO

Será de **QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaría de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

14. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio del Sector y de Mercado	Secretaría de Desarrollo Social	☒	☐	☐



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria Desarrollo Social

Elaboró: Lina Rodríguez / Profesional de apoyo S.D.S
Luciano romero medina- Coordinador de Hogar
Revisó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social
Aprobó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social